

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-033416
Fecha de Radicado	4 de noviembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0551
Tema	Vigencia concepto 2019-190

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...) Respetuosamente solicito su orientación en aras de establecer si aún continua vigente el concepto 190 de 2019 que indica que una persona natural que se dedique a la actividad comercial del transporte terrestre de carga y pasajeros (C. Co., art. 20, núm. 11), tiene el carácter de comerciante, y en tal virtud debe matricularse en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva, independientemente que tenga o no abierto un establecimiento de comercio al público. (...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la inquietud del peticionario, el CTCP revisó lo manifestado en el concepto mencionado por el peticionario, encontrando que los fundamentos normativos en los que se apoya lo allí incorporado, se encuentran vigentes (artículo 19 y numeral 11 del artículo 20 del Código de Comercio; artículo 2 Ley 1314 de 2009).

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20